

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270551

**ACTA N°2174  
(24 DE MARZO DE 2022)  
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en virtud de la convocatoria efectuada el dieciocho (18) de marzo del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, acatando las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2174 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

**FLOR ESTELA QUIROGA MORA** PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

**DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY** REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA

**OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA** DELEGADO CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA** DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

**JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ** REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ** REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Participó:

**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA** DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**JUAN CAMILO RAMÍREZ** ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Presidió la Presidente Dra. Flor Estela Quiroga, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270552

Siendo las 07:10 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación de las actas de las reuniones 2172 del 24 de febrero de 2022 y 2173 del 07 de marzo de 2022.
3. Asuntos Disciplinarios.
4. Estudio y aprobación de quejas.
5. Varios
  - 5.1 Informe auditoría expedientes disciplinarios, realizada por el grupo jurídico.
  - 5.2 Información Resolución que modifica la Resolución 604 “por la cual se adopta el procedimiento interno de los procesos disciplinarios y se deroga la Resolución 000-0667 de 2015”
  - 5.3 Presentación herramienta de análisis de datos “Power BI” expedientes disciplinarios.

### PRIMER PUNTO

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes seis (6) Dignatarios con ausencia del dignatario representante del Consejo Gremial Nacional, teniendo en cuenta, que a la fecha no ha sido designado por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270553

## SEGUNDO PUNTO

### CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES 2172 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 Y 2173 DEL 07 DE MARZO DE 2022.

Se realiza lectura de las actas de las sesiones 2172 del 24 de febrero de 2022 y 2173 del 07 de marzo de 2022.

Luego son sometidas a consideración las actas de las sesiones 2172 y 2173 por parte de los dignatarios presentes a esta sesión, la cual es aprobada, teniéndose en cuenta las observaciones formuladas.

## TERCER PUNTO

### ASUNTOS DISCIPLINARIOS

#### 3.1 Expediente Disciplinario No 2019-253

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, fallo absolutorio, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, la duda razonable planteada a favor de las investigadas.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, absolver de responsabilidad disciplinaria a las profesionales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

#### 3.2 Expediente Disciplinario No. 2019-418

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por indubio pro disciplinado, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que, al no obrar dentro del expediente disciplinario los elementos probatorios para elevar un pliego de cargos en contra de los profesionales involucrados, al determinarse que no está demostrada las presuntas irregularidades manifestadas por el quejoso en su escrito, es pertinente proceder con la terminación de la investigación.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270554

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.3 Expediente Disciplinario No. 2021-313

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que no se vislumbra irregularidad que constituya una falta o quebrantamiento al Estatuto Ético de la profesión contable atribuible al investigado en la presente actuación disciplinaria.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.4 Expediente Disciplinario No. 2019-255

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que, en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Tribunal Disciplinario no considera viable formularle cargos al profesional investigado, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.5 Expediente Disciplinario No. 2020-086

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega una solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

**270555**

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar la solicitud de nulidad presentada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

**3.6 Expediente Disciplinario No. 2019-515**

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto niega solicitud de pruebas y decreta otras de oficio, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar la solicitud probatoria relacionada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

**3.7 Expediente Disciplinario No. 2019-284**

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por indubio pro disciplinario, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que, en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos a la profesional por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270556

### 3.8 Expediente Disciplinario No. 2019-261

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por indubio pro disciplinario, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que, en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos a las profesionales, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

### 3.9 Expediente Disciplinario No. 2021-530

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto mediante el cual decide una solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

### 3.10 Expediente Disciplinario No. 2020-164

El Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que, en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos a los investigados, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270557

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

### 3.11 Expediente Disciplinario No. 2019-402

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que no es posible endilgarle falta o vulneración de los principios éticos de la profesión, máxime cuando existe duda respecto de las presuntas irregularidades en el actuar de los contadores públicos investigados con lo cual, no fue posible confirmar las situaciones fácticas descritas en el informe que dio inicio al proceso disciplinario.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Diego Peralta Borray  
 Carlos Augusto Molano

### 3.12 Expediente Disciplinario No. 2019-373

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que al evidenciarse que la conducta descrita no atenta contra la ética de la profesión contable, procede este Tribunal a ordenar la terminación de la presente actuación disciplinaria.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray



<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270558

### 3.13 Expediente Disciplinario No. 2019-372

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución resuelve recurso contra auto decide pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en el auto de fecha 27 de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.14 Expediente Disciplinario No. 2020-147

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución resuelve recurso contra auto decide solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Diego Peralta Borray  
Carlos Augusto Molano

### 3.15 Expediente Disciplinario No. 2021-076

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, al advertir que los hechos motivo de investigación ya habían sido objeto de pronunciamiento con anterioridad mediante la decisión de terminación y archivo definitivo aprobado en sesión No. 2160 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el expediente No. (...), y obrando de conformidad al principio non bis in idem, nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya

Diego Peralta Borray  
Carlos Augusto Molano

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07



<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270559

Flor Estela Quiroga Mora

### 3.16 Expediente Disciplinario No. 2021-336

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que de conformidad con lo establecido en las normas trascritas, se dispondrá a ordenar la terminación del presente proceso disciplinario al advertir que, frente a los hechos esgrimidos en el escrito de queja presentada no se advierte alguna presunta irregularidad que sea de reproche disciplinario.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

### 3.17 Expediente Disciplinario No. 2019-335

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano  
 Diego Peralta Borray

### 3.18 Expediente Disciplinario No. 2019-439

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Diego Peralta Borray  
 Enrique Castiblanco Bedoya

Jesús María Peña Bermúdez  
 Carlos Augusto Molano

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270560

Flor Estela Quiroga Mora

No vota el dignatario Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

### 3.19 Expediente Disciplinario No. 2020-068

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Diego Peralta Borray  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano

No vota el dignatario Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

### 3.20 Expediente Disciplinario No. 2020-029

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Diego Peralta Borray  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano

No vota el dignatario Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

### 3.21 Expediente Disciplinario No. 2021-121

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270561

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto mediante el cual se decreta una nulidad de oficio, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Diego Peralta Borray  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano

No vota el dignatario Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

### 3.22 Expediente Disciplinario No. 2020-213

El Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega una solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar por ausencia de utilidad el testimonio solicitado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.23 Expediente Disciplinario No. 2021-008

El Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos al investigado, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento y el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270562

Diego Peralta Borray  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano

No vota el dignatario Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

### 3.24 Expediente Disciplinario No. 2020-152

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso 2020-152, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.25 Expediente Disciplinario No. 2019-403

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, fallo sancionatorio, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que el investigado omitió cumplir las obligaciones propias a su cargo, desatendiendo así su deber profesional pues retuvo de manera injustificada documentación contable del usuario de sus servicios; asimismo no preparó oportunamente los estados financieros de la vigencia 2018, pues solo los puso a disposición de los copropietarios el mismo día que se debatirían, esto es, en la asamblea del 30 de marzo de 2019 impidiendo que los copropietarios conocieran con anterioridad la situación financiera de la copropiedad y ejercieran su derecho a controvertir o solicitar aclaraciones de los mismos; y finalmente no preparó oportunamente la información financiera, de los meses de enero, febrero y marzo de 2019, pues solo fue allegada el 5 de julio de 2019 dos meses posteriores, con lo cual vulneró las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 37 (numerales 4, 6 y 10) de la Ley 43 de 1990.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, sancionar disciplinariamente a la contadora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270563

### 3.26 Expediente Disciplinario No. 2019-356

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que no es posible endilgar reproche ético en contra de la contadora pública investigada, ya que en la evaluación del material probatorio obrante en el plenario se logró determinar que no existe irregularidad, en tal sentido se ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002, por cuanto está plenamente demostrado en el acápite probatorio y de conformidad con lo expresado en la parte considerativa, que la profesional no cometió la conducta investigada.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano  
Diego Peralta Borray

### 3.27 Expediente Disciplinario No. 2021-271

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra apertura sin determinar, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Diego Peralta Borray  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
Carlos Augusto Molano

No Vota el Doc. Omar Eduardo Mancipe, teniendo en cuenta, que no se encontraba presente al momento de la votación.

## CUARTO PUNTO

### ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

**270564**

Disciplinario, de ciento veinticuatro (124) informes y quejas, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

Igualmente aclara que dando cumplimiento a la reserva de la actuación disciplinaria establecida en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 la información presentada no vulnera dicha disposición normativa.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

Acto seguido el dignatario Diego Peralta indaga ¿por qué se indica en el inhibitorio con radicado No. (...)609.21 que es por caducidad cuando en el cuadro se informa que la fecha de los hechos es el 30 de abril de 2021?

En respuesta manifiesta el líder del grupo de quejas que la contadora no desempeñaba funciones inherentes a la profesión contable, era gerente de la sociedad, por lo tanto, el auto inhibitorio obedece a sujeto no disciplinable y no a caducidad, por lo cual se procede a cambiar la decisión para indagación preliminar.

Del mismo modo realiza la aclaración indicando que de acuerdo a los parámetros del Tribunal Disciplinario, las investigaciones se inician contra quienes desempeñan funciones relacionadas con las ciencias contables.

De otro lado, el dignatario Enrique Castiblanco señala que a través del correo electrónico presento su inconformidad sobre la manera como se presentan las quejas a analizar por parte del Tribunal Disciplinario, ya que se evidencia una desmejora de la presentación de las quejas frente a como se presentaba en el pasado. Ya que en la actualidad se decidió remitir toda la matriz de quejas, con mucha información, para que los dignatarios realizaran el ejercicio de depuración sin consideración alguna de la función de apoyo. Por lo cual aclara que no debe remitirse el reporte completo de la data, al Tribunal Disciplinario como cliente debe enviarse la información mejorada, por lo que solicita al director general tomar las decisiones que le competen, para que el insumo que se remita sea de calidad por parte del grupo de quejas.

En segundo lugar, manifiesta que, en las consideraciones de las quejas, se debe tener una línea de acción. Como tercer punto, solicita al líder del grupo de quejas que constante si las aperturas presentadas provenían de la etapa de indagación preliminar y si sus notificaciones ya se surtieron.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

**270565**

En respuesta el líder de dicho grupo expone que las notificaciones de las indagaciones preliminares ya fueron realizadas y que no todas provienen de esta etapa.

Por su parte el dignatario Carlos Molano indaga ¿Cuál es el control de calidad o quien supervisa la oficina de quejas? ¿El Código de Ética se aplica para los contadores o para los cargos de los contadores?

Ante dichos interrogantes el líder del grupo de quejas manifiesta que él se encuentra a cargo de este grupo, en relación a la segunda pregunta recalca nuevamente que la posición que ha tenido el Tribunal Disciplinario ha sido abrir investigaciones a quienes desempeñen funciones de la ciencia contable.

El dignatario Diego Peralta expone nuevamente las dificultades en la ilustración de las quejas que se presentan, es algo muy grave que debe corregirse.

De otro lado, el Dr. Juan Camilo señala que para el caso planteado por el dignatario Diego Peralta, si es bueno realizar una indagación preliminar. En relación a la pregunta del dignatario Carlos Molano, es importante señalar que las investigaciones se adelantan a quienes ejerzan actividades propias de la ciencia contable, si bien es cierto, es contador sus actuaciones no van encaminadas a la ciencia contable, lo que se debe verificar es la actuación de ese contador, ya sea auditor, revisor fiscal, administrador, pero si como administrador no ejerció esa actividad no lo puedo investigar. Se debe verificar el debido proceso y para continuar la investigación se deben recaudar las pruebas, y si estas no validan que actuó en ejercicio de la ciencia contable no se puede investigar.

Por su parte la dignataria Flor Estela expone que hay un esfuerzo del grupo jurídico, sin embargo, debe trasladarse a una sistematización mas robusta, si no se mejora el problema seguirá en aumento. Por lo que solicita un dialogo con la dirección para que se mejoren los equipos para que el trabajo del Tribunal Disciplinario no corra riesgos.

En respuesta el director general Dr. José Orlando manifiesta que la UAE Junta Central de Contadores ha venido realizando un esfuerzo para la automatización de este proceso, a través de la herramienta bizagi, sin embargo, a la fecha se tiene una diferencia con el contratista lo cual no ha permitido empezar su ejecución.

El dignatario Enrique Castiblanco interviene señalando que se siente desalentado de lo indicado por la dirección general, ya que lo que se esta solicitando es un reporte que se genera a partir de la data del grupo de quejas. Por lo anterior, propone una mesa de trabajo para solucionar el reporte que se remite al Tribunal Disciplinario por parte del líder de quejas.

Los dignatarios presentes concuerdan con esta proposición, para mejorar la presentación de las quejas e informes a estudiar por parte de dicho Cuerpo Colegiado.

En conclusión, se aprueban un total de cuarenta y un (41) Autos Inhibitorios, seis (6) Autos de Indagación Preliminar y setenta y siete (77) aperturas de investigación disciplinaria, para un total de cincuenta y cinco (124) quejas e informes.



<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270566

El dignatario Carlos Augusto Molano, no aprueba los cuarenta y un (41) Autos Inhibitorios presentados, los restantes dignatarios aprueban dichos Autos Inhibitorios.

### APERTURAS APROBADAS

ID	Procedencia	Clasificación queja o informe	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
2	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
3	Queja	Persona natural	Bogotá	Apertura investigación
4	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación
5	Queja	Propiedad horizontal	Funza	Apertura investigación
6	Queja	Propiedad horizontal	Medellín	Apertura investigación
7	Queja	Sociedad privada	Medellín	Apertura investigación
8	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
9	Informe	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
10	Queja	Propiedad horizontal	Piedecuesta	Apertura investigación
11	Informe	Entidad pública	BOGOTÁ	Apertura investigación
12	Queja	Fundación sin ánimo de lucro	BOGOTÁ	Apertura investigación
13	Queja	Fundación sin ánimo de lucro	BOGOTÁ	Apertura investigación
14	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
15	Queja	Propiedad horizontal	CALI	Apertura investigación
16	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
17	Queja	Propiedad horizontal	CÚCUTA	Apertura investigación
18	Queja	Propiedad horizontal	PASTO	Apertura investigación
19	De oficio	Sociedad privada	PUERTO ASIS	Apertura investigación
20	Queja	Propiedad horizontal	MADRID	Apertura investigación
21	Traslado	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
22	Informe	Entidad pública	Bucaramanga	Apertura investigación
23	Queja	Persona natural	Pasto	Apertura investigación
24	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
25	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
26	Queja	Sociedad privada	Cali	Apertura investigación
27	Queja	Persona natural	Armenia	Apertura investigación
28	Queja	Persona natural	Bogotá	Apertura investigación
29	Informe	Cooperativa	BOGOTÁ	Apertura investigación
30	Queja	Persona natural	BUCARAMANGA	Apertura investigación
31	Queja	Propiedad horizontal	PASTO	Apertura investigación
32	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
33	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
34	Queja	Propiedad horizontal	SOACHA	Apertura investigación
35	Informe	Cooperativa	BOGOTÁ	Apertura investigación
36	Queja	Persona natural	PASTO	Apertura investigación
37	Queja	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación
38	Queja	Persona natural	Bogotá	Apertura investigación
39	Queja	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270567

40	Queja	Persona natural	Bogotá	Apertura investigación
41	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación
42	Queja	Fundación sin ánimo de lucro	Suesca	Apertura investigación
43	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
44	Queja	Fundación sin ánimo de lucro	Bogotá	Apertura investigación
45	Queja	Cooperativa	Bojayá	Apertura investigación
46	Queja	Propiedad horizontal	Madrid	Apertura investigación
47	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
48	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
49	Queja	Propiedad horizontal	Soacha	Apertura investigación
50	Informe	Entidad pública	Bucaramanga	Apertura investigación
51	Queja	Persona natural	Bogotá	Apertura investigación
52	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
53	Queja	Propiedad horizontal	CHIA	Apertura investigación
54	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ D.C.	Apertura investigación
55	Queja	Sociedad privada	PASTO	Apertura investigación
56	Queja	Sociedad privada	PEREIRA	Apertura investigación
57	Queja	Sociedad privada	MEDELLÍN	Apertura investigación
58	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ D.C.	Apertura investigación
59	Queja	Propiedad horizontal	PEREIRA	Apertura investigación
60	Queja	Sociedad privada	Pasto	Apertura investigación
61	Traslado	Entidad pública	PEREIRA	Apertura investigación
62	Queja	Cooperativa	BUCARAMANGA	Apertura investigación
63	Queja	Persona natural	CALI	Apertura investigación
64	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
65	Queja	Sociedad privada	BARRANQUILLA	Apertura investigación
66	Queja	Propiedad horizontal	MEDELLIN	Apertura investigación
67	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
68	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
69	Traslado	Entidad pública	BOGOTÁ	Apertura investigación
70	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
71	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
72	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ	Apertura investigación
73	Queja	Sociedad privada	CARTAGENA	Apertura investigación
74	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
75	Queja	Propiedad horizontal	FUSAGASUGA	Apertura investigación
76	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
77	Queja	Sociedad privada	Neiva	Apertura investigación

### INDAGACIONES PRELIMINARES APROBADAS

ID	Procedencia	Clasificación queja o informe	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Indagación preliminar
2	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Indagación preliminar
3	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Indagación preliminar
4	Queja	Propiedad horizontal	Soacha	Indagación preliminar

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270568

5	Informe	Informe	Desconocida	Indagación preliminar
6	Queja	Sociedad privada	Medellín	Indagación preliminar

### AUTOS INHIBITORIOS APROBADOS

ID	Procedencia	Clasificación queja o informe	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Sociedad privada	La Unión	Auto inhibitorio
2	Queja	Persona natural	Girardot	Auto inhibitorio
3	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
4	Informe	Entidad pública	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
5	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
6	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
7	Queja	Sociedad privada	PITALITO	Auto inhibitorio
8	Queja	Sociedad privada	VILLAVICENCIO	Auto inhibitorio
9	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
10	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Auto inhibitorio
11	Queja	Entidad pública	Bogotá	Auto inhibitorio
12	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Auto inhibitorio
13	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Auto inhibitorio
14	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Auto inhibitorio
15	Queja	Propiedad horizontal	Cali	Auto inhibitorio
16	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
17	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
18	Queja	Sociedad privada	ACOPI	Auto inhibitorio
19	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
20	Queja	Persona natural	NEIVA	Auto inhibitorio
21	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Auto inhibitorio
22	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
23	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Auto inhibitorio
24	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Auto inhibitorio
25	Queja	Persona natural	Bucaramanga	Auto inhibitorio
26	Queja	Propiedad horizontal	Cali	Auto inhibitorio
27	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
28	Queja	Sociedad privada	Rionegro	Auto inhibitorio
29	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
30	Queja	Persona natural	Bello	Auto inhibitorio
31	Queja	Sociedad privada	Barranquilla	Auto inhibitorio
32	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Auto inhibitorio
33	Queja	Sociedad privada	Turbaco	Auto inhibitorio
34	Queja	Sociedad privada	MANIZALES	Auto inhibitorio
35	Queja	Sociedad privada	El Carmen de Viboral	Auto inhibitorio
36	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
37	Traslado	Entidad pública	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
38	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
39	Queja	Propiedad horizontal	Soacha	Auto inhibitorio
40	Queja	Entidad pública	Bogotá	Auto inhibitorio
41	Queja	Persona natural	BUCARAMANGA	Auto inhibitorio

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 19

270569

Para finalizar y en virtud del principio de no discriminación contenido en la Ley 1581 de 2012, el Tribunal Disciplinario indica que los datos de los investigados no serán divulgados y tendrán reserva para verificar la existencia de los hechos objeto de investigación.

### QUINTO PUNTO

#### VARIOS

Una vez concluido el cuarto punto, el Tribunal Disciplinario termina la sesión, por lo que, los asuntos varios que quedaron pendientes por exponer se presentarán en la siguiente sesión.

Siendo las 01:10 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2174 del 24 de marzo de 2022.

**FLOR ESTELA QUIROGA MORA**  
Presidente Tribunal Disciplinario

**ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN**  
Secretaria del Tribunal Disciplinario